

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2002, sobre modificación primera de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2002, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual primera de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio redactada por el Arquitecto don Javier González Ambel.

2º.- Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Publicar el anuncio correspondiente en el B.O.P., D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En consecuencia se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Fresno, a 5 de noviembre de 2002. El Alcalde,
EMILIO GÓMEZ GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2002, sobre aprobación del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 1 de julio de 2002, el Plan General Municipal redactado por Don Tomás Benítez Rodríguez, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas

determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas son:

VILLAR DE RENA.-

Zona 1: Parcela propiedad municipal que linda al Norte con parcela propiedad de Don José Antonio Pimentel Martínez, al Sur con la parcela propiedad de Don Tomás Sánchez Moreno, al este con la delimitación del casco urbano y al Oeste con la Carretera de Campolugar-Villanueva.

Zona 2: Área delimitada al Norte por la parcela donde se encuentra ubicado el Colegio Público San Pedro y al Sur por la calle Poniente.

Zona 3: Parcela propiedad de Hermanos Rincón De Miguel, C. B. y de Doña Natividad Cruz Gil de Zúñiga que linda al Norte con un vial sin denominación en el momento actual, al Sur y al Oeste con la Ctra. EX-354 y al Oeste con una pista de propiedad municipal.

Zona 4: Parcela propiedad del Obispado de Plasencia de Don José Casado Sánchez, Doña Pilar García López y Doña Manuela Ortega Olmos, que linda al Norte con parcela propiedad del Obispado de Plasencia y Doña Pilar García López, al Sur con la Avda. 22 de Enero, al Este con un vial de nueva creación y al Oeste con parcela propiedad del Obispado de Plasencia y Doña Manuela Ortega Olmos.

Zona 5: Parcela propiedad de Hermanos Rincón de Miguel, C. B., que linda al Norte con Prolongación de calle Fuente, al Sur y al Oeste con parcela propiedad también de los Hermanos Rincón de Miguel, C.B., y al Este con camino Santa Inés.

PALAZUELO.-

Zona 1: Área propiedad municipal que linda al Norte con camino municipal, al Sur con desagüe municipal, al Este con la Cooperativa "La Encina" y al Oeste con parcela propiedad municipal.

Zona 2: Área propiedad municipal que linda al Norte, al Sur y al Oeste con calle Ronda de las Moreras y al Este con Campo de Fútbol Municipal y con huertos familiares de propiedad municipal.

Zona 3: Área propiedad municipal que linda al Norte con pista municipal, al Sur con desagüe municipal, al Este con vial de nueva creación y al Oeste con parcela propiedad municipal.

Zona 4: Área propiedad municipal que linda al Norte con calle Prolongación Escuelas, al Sur con huertos familiares propiedad municipal, al Este con solares propiedad municipal y al Oeste con la delimitación del casco urbano, al Este con calle Prolongación Escuelas y al Oeste con desagüe municipal.

PUEBLA DE ALCOLLARÍN.-

Zona 1: Área propiedad municipal que linda al Norte con Camino General nº 1, al Sur con vial sin denominación, al Este con zona industrial propiedad de Don José María San José Gallego y al Oeste con vial sin denominación.

Zona 2: Área propiedad municipal que linda al Norte con vial sin denominación, al Sur con Prolongación Travesía Aresonso, al Este con calle Lena y al Oeste con pista A-XVII.

Zona 3: Área propiedad municipal que linda al Norte con Prolongación Travesía Arenoso, al Sur con Prolongación calle Caraminal, al Este con calle Lena y al Oeste con parcelas propiedad municipal.

Zona 4: Área propiedad Cooperativa Agraria “San Juan” que linda la Norte con calle Siero, al Sur con calle Montalbán, y al Este y Oeste con vial sin denominación.

Zona 5: Área propiedad municipal que linda al Norte con calle Laviana al Sur y Este con huertos familiares propiedad municipal y al Oeste con calle Gordon.

Zona 6: Área propiedad municipal que linda al Norte con parcela propiedad municipal, al Sur y Este con huertos propiedad municipal y al Oeste con calle Gordon.

Zona 7: Área propiedad de Don Pablo Jesús Sánchez Miranda que linda al Norte con vial sin denominación, al Sur con parcela del mismo propietario, al Este con huertos familiares y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Villar de Rena, a 5 de noviembre de 2002. El Alcalde, SIMÓN PÉREZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

EDICTO de 4 de noviembre de 2002, sobre adopción de la Bandera Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el

artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Alía, a 4 de noviembre de 2002. La Alcaldesa, JUANA VILLARES SILVEIRA.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

EDICTO de 6 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Guijo de Granadilla en lo que se refiere a calles de nueva creación (Modificación nº 3), se expone al público para que, durante el plazo de un mes, se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se consideren.

Guijo de Granadilla, a 5 de noviembre de 2002. El Alcalde, PEDRO SERRANO JIMÉNEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 31 de octubre de 2002, sobre transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbanizable sector 3 del polígono industrial Las Arenas.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

2º.- Consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbanizable Sector 3 del polígono industrial Las Arenas.

El Grupo Empresarial Magenta, S.A., sociedad representada por D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres, en fecha 2 de agosto de 2002,